

*Honorable Cámara de Diputados*

*Provincia de Mendoza*

*República Argentina*

*Diario de Sesiones*

**Nº 12**

**1 DE FEBRERO DE 2017**

**“176º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”  
PERIODO EXTRAORDINARIO**

**12ª REUNIÓN – 10ª SESIÓN DE TABLAS**

**“SIN TITULO”**

## AUTORIDADES:

<b>DR. NÉSTOR PARÉS</b>	<b>(Presidente)</b>
<b>ING. JORGE TANÚS</b>	<b>(Vicepresidente 1°)</b>
<b>SR. MARCOS NIVEN</b>	<b>(Vicepresidente 2°)</b>
<b>DR. PABLO PRIORE</b>	<b>(Vicepresidente 3°)</b>

## SECRETARÍAS:

<b>DR. CAROLINA LETTRY</b>	<b>(Legislativa)</b>
<b>SR. ANDRÉS GRAU</b>	<b>(Habilitado)</b>

## BLOQUES:

**(FPV2) Partido Frente para la Victoria**

**(FR) Frente Renovador**

**(CM) Cambia Mendoza**

**(PD) Partido Demócrata**

**(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores**

**(PRO) Propuesta Republicana**

## DIPUTADOS PRESENTES:

**ALBARRACIN, Jorge (CM)**  
**BALSELLS MIRÓ, Carlos. (CM)**  
**BIANCHINELLI, Carlos (FPV2)**  
**BIFFI, Cesar (CM)**  
**CAMPOS, Emiliano (CM)**  
**CARMONA, Sonia (FPV2)**  
**COFANO, Francisco (FPV2)**  
**DÍAZ, Mario (FPV2)**  
**ESCUDERO, María (PTS-FIT)**  
**FRESINA, Héctor (FIT)**  
**GALVAN, Patricia (FPV2)**  
**GIACOMELLI, Leonardo (FPV2)**  
**GONZÁLEZ, Dalmiro (FPV2)**  
**GUERRA, Josefina (CM)**  
**ILARDO SURIANI, Lucas (FPV2)**  
**JAIME, Analía (CM)**  
**JIMÉNEZ, Lautaro (FIT)**  
**LÓPEZ, Jorge (CM)**  
**MAJSTRUK, Gustavo (RJ)**

**MOLINA, Ernesto (FPV2)**  
**MUÑOZ, José (FPV2)**  
**NARVÁEZ, Pablo (CM)**  
**NIVEN, Marcos (PD)**  
**ORTEGA, Julia (CM)**  
**OSORIO, Aiselmo (CM)**  
**PAGÉS, Norma (CM)**  
**PARÉS, Néstor (CM)**  
**PARISI, Héctor (PFV2)**  
**PEREYRA, Guillermo (FR)**  
**PRIORE, Pablo (PRO)**  
**RAMOS, Silvia (FPV2)**  
**RODRÍGUEZ, Edgar (CM)**  
**RUIZ, Lidia (PFV2)**  
**RUIZ, Stella (CM)**  
**SANCHEZ, Gladys I. (CM)**  
**SANZ, María (CM)**  
**SEGOVIA, Claudia (PFV2)**  
**SOSA, Jorge (CM)**  
**SORIA, Cecilia (PTS-FIT)**

**SORROCHE, Víctor (CM)**  
**VARELA, Beatriz (CM)**  
**VIADANA, Alejandro (FPV2)**

## AUSENTES CON LICENCIA:

**MANSUR, Ricardo (CM)**  
**PÉREZ, Liliana (CM)**  
**PÉREZ, María (FPV2)**  
**RUEDA, Daniel (FPV2)**  
**TANÚS, Jorge (FPV2)**  
**VILLEGAS, Gustavo (CM)**

## SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por los diputados Leornado Giacomelli y Norberto González Pág. 1

## II – ASUNTOS ENTRADOS

1 – Acta. Pág. 3

2 – Pedidos de licencia. Pág. 4

3 – Resoluciones de Presidencia Pág. 5

4 – Comunicaciones oficiales Pág. 6

5 – Comunicaciones particulares. Pág. 9

H. Senado de la Provincia:

Remite en revisión:

6 - Expte. 72201 del 27-12-16 (H.S. 65862 –Sevilla-20-12-16) –Aplicando el Desfebrilador Externo Automático (DEA) en los espacios públicos, donde exista una afluencia de público media diaria que alcance o supere las 1000 personas. Pág. 9

7 - Expte. 72202 del 27-12-16 (H.S. 67980 –García-20-12-16) –Modificando los Arts. 3º, 4º y 11 de la Ley 6832 –Creación del Fondo de Integración y Desarrollo del Ajo-. Pág. 10

8 - Expte. 72203 del 27-12-16 (H.S. 67602 –Rubio-20-12-16) –Modificando los Arts. 66, 68, 69 y 73 e incorporando los Arts. 66 bis, 67 bis, 67 ter, 68 ter, 69 bis, 70 bis y 71 bis de la Ley 3365 –Código de Faltas-.Pág. 11

9 - Expte. 72213 del 28-12-16 (H.S. 68652 -Fadel-27-12-16) –Incorporando al Sistema de Salud Pública, para el tratamiento de la epilepsia refractaria el medicamento paliativo Charlotte’s Web o aceite de cannabis. Pág. 13

Proyectos presentados:

10 - Expte. 72214 del 28-12-16 –Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Sanz, distinguiendo al Sr. Fausto Fortunato, primer sanrafaelino en ser convocado a la Selección Nacional de Seven, que se disputará en Viña del Mar en enero de 2017. Pág. 13

11 - Expte. 72215 del 28-12-16 –Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Segovia, solicitando al Ministerio de Seguridad informe sobre diversos puntos referidos a controles, inspecciones o fiscalizaciones realizadas en el 2016, en complejos comerciales no convencionales, ferias, mercados o similares que se asienten en espacios públicos o privados. Pág. 15

12 - Expte. 72216 del 28-12-16 –Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Segovia, solicitando a la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) informe sobre diversos puntos referidos a la cantidad de fiscalizaciones realizadas en el 2016, en complejos comerciales no convencionales, ferias, mercados o similares que se asienten en espacios públicos o privados. Pág. 15

13 - Expte. 72217 del 28-12-16 –Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Segovia, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe sobre diversos puntos referidos a la implementación de la Ley 6457 – Desarrollo de prácticas deportivas- Pág. 16

14 - Expte. 72237 del 12-1-17 –Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Majstruk, solicitando al Director de Agricultura y Contingencias Climáticas, informe sobre puntos vinculados a la tormenta que afectó al sur provincial el día 7 de Enero de 2017. Pág. 17

15 - Expte. 72239 del 20-1-17 –Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Majstruk, solicitando al Secretario de Cultura, informe sobre puntos en referencia a lo ocurrido el día 18 de enero en el edificio del Ex Banco de Mendoza. Pág. 18

16 - Expte. 72218 del 28-12-16 –Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Segovia, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección de Defensa del Consumidor, desarrollase tareas de educación, difusión y promoción para la utilización efectiva de los medios de pago exigidos en la Ley Nacional 27253. Pág. 18

17 – Orden del día. Pág. 19

III – Expte. 72204 Pedido de Juicio Político Pág. 19

IV – Exptes. Tratados sobre tablas. Pág. 22

## V – APÉNDICE

I – (Resoluciones) Pág. 24

### I IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

-En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza, 1 de febrero del 2017, siendo las 11.37, dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) – Con quórum reglamentario damos por iniciada la Sesión de Tablas prevista para el día de la fecha.

A continuación procederemos al izamiento de las Banderas nacional y provincial, a tal efecto invito a los diputados Giacomelli y González, a

cumplir con el cometido, y a los demás diputados y público, a ponerse de pie.

- Así se hace (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Díaz.

SR. DÍAZ (BJFPV) – Señor presidente: solicito apartarnos del Reglamento, porque desearía hacer uso de la palabra antes de iniciar la sesión en función de lo que ya está predispuesto.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción del diputado Díaz, de apartarse del Reglamento y modificar el Orden del Día.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa

- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Mario Díaz.

SR. DÍAZ (BJFPV) – Señor presidente: Honorable Cuerpo, quiero expresar a través de este medio la situación que personalmente me toca vivir, la cual es muy dura en lo humano, pero que por los hechos que son de público conocimiento debo enfrentar, tanto con mis pares y en la Justicia.

He sido denunciado por amenaza de muerte, en tres ocasiones, desde el 14, el 20 y el 24 de enero, por mi ex esposa con quien ya no convivía hacía casi tres años; situación por la cual me presenté espontáneamente ante la Justicia y relaté ante el Fiscal mi verdad de los hechos.

Y a partir de eso, también dije en esa declaración que ponía a disposición mis fueros, en el caso de ser necesario, para que la misma no impidiera cualquier acción de la Justicia. Luego, por cuestiones técnicas de Técnica Legislativa, los fueros corresponden al Cuerpo y deben ser solicitados por el señor Fiscal.

Entonces, estoy acá dispuesto a que, si el señor Fiscal lo considere y pida mis fueros -ya lo hablé con mis compañeros de bloque, por supuesto- estar dispuesto a llegar al máximo en búsqueda de la verdad. Y así como hace casi poco más de un año, en este mismo recinto, juré por mi honor representar al pueblo de Mendoza y, fundamentalmente, mis valores y mis creencias, en función de lo mismo juro ser inocente, yo no lo hice.

Creo que los que estamos acá, estamos expuestos a que nuestra imagen pública sea valorada constantemente, porque de hecho somos hombres públicos. Y usted recordará que el último acto que hicimos, terminando el año, fue un festejo que mis compañeros de bancada, a través de una resolución, hacían un reconocimiento al club, del cual soy presidente por ser campeón de básquet.

¡Y cómo será de paradójica la vida que hace dos meses cerramos las sesiones con un evento que me hacía sumamente feliz, y hoy las abrimos con una situación que quiebra mi alma!...

-El diputado Mario Díaz, muy emocionado por las expresiones vertidas, rompe en llanto, y transcurrido un instante dice

SR. DÍAZ (FPV) – Soy un hombre público y estoy dispuesto a que valoren mis actos.

Perdón a los señores de la prensa si no los atendí, pero mi vida privada es eso, "privada". Yo puedo hablar de leyes, de proyectos, de mi trabajo en Comisiones, de cómo gasto y uso mis recursos materiales; pero de mi hombría de bien y de mi familia no voy a hablar.

Creo que está todo dicho. Estoy a disposición de la Justicia; y espero que la misma demuestre, lo antes posible, mi inocencia. Nada más.

## II

### ASUNTOS ENTRADOS

#### 1

#### ACTAS

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se retoma el orden de la Sesión.

A continuación corresponde considerar las Actas.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

ACTA N° 11 de la 9ª Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 176º Período Legislativo anual de fecha 28-12-2016.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el ACTA N° 11.

-Se vota y aprueba.

- (Ver Apéndice N°2)

#### 2

#### PEDIDOS DE LICENCIA

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar las Licencias.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Licencia del diputado Sosa, para ausentarse del país entre los días 17 y 31 de enero del 2017.

Licencia del diputado Majstruk, para ausentarse de la provincia desde el 29 de diciembre de 2016 al 12 de enero de 2017.

Licencia del diputado Mansur, para ausentarse del país desde el 23 de enero al 6 de febrero de 2017.

Licencia de la diputada Norma Pagés, para ausentarse de la provincia desde el 8 al 28 de enero de 2017.

Licencia de la diputada Sánchez, para ausentarse de la provincia desde el 29 de diciembre de 2016 al 9 de enero de 2017.

Licencia de la diputada Ruiz Stella Maris, para ausentarse de la provincia desde el 15 al 31 de enero de 2017.

Licencia de la diputada Sanz, para ausentarse de la provincia desde el 30 de diciembre de 2016 al 15 de enero de 2017.

Licencia de la diputada Jaime, para ausentarse del país del 9 de enero al 20 de enero de 2017.

Licencia del diputado Parés para ausentarse del país, entre los días 3 de enero al 14 de enero de 2017.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Cófano.

SR. CÓFANO (FPV) – Señor presidente: solamente para solicitar licencia para el diputado Jorge Tanús para el día de hoy.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Giacomelli.

SR. GIACOMELLI (FPV) – Señor presidente: en el mismo sentido solicitar autorización a la Cámara para el retiro de la provincia entre el 19 de enero y el 29 de enero.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Muñoz.

SR. MUÑOZ (FPV) – Señor presidente: en el mismo sentido que mi compañero de bancada, para pedirle autorización a esta Cámara en virtud de que estuve fuera de la provincia, a partir del 9 al 27 de enero.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: es para justificar la inasistencia de los diputados Villegas y Rodríguez.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Cofano.

SR. COFANO (FPV) – Señor presidente: me faltó solicitar licencia para el diputado Rueda, también para el día de hoy.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: es para solicitar licencia en el día de la fecha, para la diputada Liliana Pérez.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV) – Señor presidente: es para justificar la inasistencia de la diputada Cristina Pérez.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración las licencias si se conceden con goce de dieta.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: tengo entendido que hay un asunto que requiere especial atención de la Cámara, por lo tanto voy a solicitar, antes de continuar, un cuarto intermedio de cinco minutos en las bancas.

Se trata de un asunto entrado en las comunicaciones particulares, vinculadas a un pedido de juicio político, de tal modo que queremos analizarlo previamente para continuar con la sesión.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Presidencia hace suyo el cuarto intermedio solicitado.

-Así se hace a las 11.50.

- A las 11.52, dice el

3

### RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Parés) - Se reanuda la sesión.

Por Secretaría se pondrá en conocimiento del Cuerpo la Resolución de Presidencia N° 17.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

Leyendo:

Resolución de Presidencia N° 17 SL de fecha 27/12/2016, el tema de la Resolución son los cambios en el ejercicio de la Presidencia, durante el Receso Legislativo.

### RESOLUCION N° 17 SL

Atento a que el suscripto debe ausentarse del Territorio Provincial,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,

RESUELVE:

Artículo 1º - Quede en ejercicio de la Presidencia del H. Cuerpo, el señor Vicepresidente Primero, Diputado JORGE MIGUEL TANÚS, a partir del día 3 de enero de 2017 a las 20.00 horas y hasta el día 13 de enero de 2017 a las 24.00 horas.

Art. 2º - Quede en ejercicio de la Presidencia del H. Cuerpo, el señor Vicepresidente Segundo, Diputado MARCOS DAVID NIVEN, a partir del día 14 de enero de 2017 a las 00.00 horas y hasta el día 16 de enero de 2017 a las 24.00 horas.

Art. 3º - Quede en ejercicio de la Presidencia del H. Cuerpo, el señor Presidente, Diputado NÉSTOR MARCELO PARÉS, a partir del día 17 de enero de 2017 a las 00.00 horas.

Art. 4º - Comuníquese a insértese en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN MENDOZA, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa Presidente

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo tomado conocimiento el Cuerpo, pasamos a los Asuntos Entrados.

Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: como es de práctica, solicito que se omita la lectura de los Asuntos Entrados, con excepción del Punto II, de las Comunicaciones Particulares, expediente 72204/16.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la moción del diputado Biffi.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 4)

SR. PRESIDENTE (Parés) - El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente

4

#### COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

Comunica promulgación de las siguientes Leyes:

Nº 8936 (Nota 12422/16) –Decreto Nº 1859/16, instituyendo en la Provincia de Mendoza el día 12 de julio como “Día de la Reanimación Cardiopulmonar (R.C.P.)”.

Nº 8941 (Nota 12446/16) –Decreto Nº 1922/16, sustituyendo el Art. 49 y el primer párrafo del Art. 20 de la Ley 8930.

Nº 8942 (Nota 12467/17) –Decreto Nº 04/17, exceptuando de la exigencia prevista en el Art. 26 del Decreto Ley 4341/79 a diversos emprendimientos, en función del terreno donado a la Municipalidad de Luján de Cuyo, que será afectado a la construcción del Hospital Regional de Luján de Cuyo.

Nº 8943 (Nota 12468/17) –Decreto Nº 05/17, desafectando del dominio público y autorizando a la Municipalidad de Maipú a constituir el derecho real

de servidumbre de gasoducto sobre una fracción de terreno, ubicado en el Distrito de Barrancas, Departamento Maipú.

Nº 8948 (Nota 12466/17) –Decreto Nº 1924/16, ratificando el Decreto 1.902 de fecha 27-12-16, por el cual se homologaron las Actas-Acuuerdo y Actas Acuerdo Aclaratorias, celebradas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, suscriptas por Si.Tra.Vi., U.P.C.N., A.T.E., A.P.O.C., S.U.T.E., A.T.S.A., A.M.PROS., APEL y el Estado Provincial, llegando a un acuerdo uniforme sobre el otorgamiento de una Ayuda Económica Extraordinaria, con carácter no remunerativo y no bonificable.

Nº 8949 (Nota 12469/17) –Decreto Nº 1925/16), aprobando el Decreto 1.900 de fecha 27-12-16, que ratifica el Convenio Marco de Colaboración, celebrado en fecha 23-12-16, entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, la Secretaria de Obras Públicas, la Subsecretaria de Recursos Hídricos y la Provincia de Mendoza, para la ejecución de la obra “Aprovechamiento Hídrico Multipropósito Portezuelo del Viento”.

AL ARCHIVO

B) H. Senado de la Provincia:

1 - Remite en revisión:

Expte. 72201 del 27-12-16 (H.S. 65862 –Sevilla- 20-12-16) –Aplicando el Desfibrilador Externo Automático (DEA) en los espacios públicos, donde exista una afluencia de público media diaria que alcance o supere las 1000 personas.

A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Expte. 72202 del 27-12-16 (H.S. 67980 –García- 20-12-16) –Modificando los Arts. 3º, 4º y 11 de la Ley 6832 –Creación del Fondo de Integración y Desarrollo del Ajo-.

A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 72203 del 27-12-16 (H.S. 67602 –Rubio- 20-12-16) –Modificando los Arts. 66, 68, 69 y 73 e incorporando los Arts. 66 bis, 67 bis, 67 ter, 68 ter, 69 bis, 70 bis y 71 bis de la Ley 3365 –Código de Faltas-.

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Expte. 72213 del 28-12-16 (H.S. 68652 -Fadel- 27-12-16) –Incorporando al Sistema de Salud Pública, para el tratamiento de la epilepsia refractaria el medicamento paliativo Charlotte’s Web o aceite de cannabis.

A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA; HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Comunica las siguientes sanciones definitivas:

Nº 8940 (Nota 12425/16) –Instituyendo el día 5 de diciembre de cada año como “Día de la Familia Rural”.

Nº 8944 (Nota 12430/16) –Constituyendo la Sociedad de Transporte de Mendoza.

Nº 8945 (Nota 12442/16) –Creando el Ecoparque Mendoza como ente descentralizado en la órbita de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Nº 8946 (Nota 12440/16) –Modificando Arts. De la Ley 4970 –Jury de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios-.

Nº 8947 (Nota 12441/16) –Incorporando el inciso e) al Art. 47 Código Fiscal; sustituyendo el punto 17 del Art. 7º del Anexo “Tasas Retributivas de Servicios”, al que se refiere el Art. 13 de la Ley 8923, y sustituyendo en el Art. 27 de la Ley 8923 la mención “2016” por “2017”.

AL ARCHIVO

3 - Remite la siguiente Resolución:

Nº 823/16 (Nota 12431/16) –Estableciendo el receso de esta H. Cámara, desde del día 2-1-2017 hasta el día 27-1-2017 inclusive.

EN CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

C) Dirección General de Administración:

1 - Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 848/16 (Nota 12436/16) –Sobre si se han efectuado reclamos resarcitorios por daños sufridos en la propiedad pública en accidentes viales y si se han realizado relevamientos para determinar el cosro anual de la reparación de los citados daños.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 71644 EN COMISIONES (Dip. Niven)

Nº 69/16 (Nota Nº 12470/17) –Solicitando se declare de Interés Provincial la “Maratón Nocturna Internacional” que se llevó a cabo el día 11 de mayo de 2016 en el Departamento La Paz.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 70772 EN EL ARCHIVO (Dip Ruiz S.)

Nº 1260/16 (Nota Nº12475/17) –Sobre puntos relacionados a posibles acciones legales de acreedores extranjeros por bonos mendocinos.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 72146 EN COMISIONES. (Dip Ilardo Suriani)

2 - Comunica que hará uso de prórroga de diez (10) días con respecto a lo solicitado por las Resoluciones Nros. 1197/16 y 1199/16.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVO

3 - Acusa recibo de las Resoluciones Nros. 1256, 1257, 1260,1261, 1283, 1285 y 1287/16.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVO

D) Poder Ejecutivo Nacional:

Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 388 /16 (Nota 12428/16) –Solicitando que el Instituto Nacional de Vitivinicultura, suspendiese por 90 días lo establecido en la Cláusula Tercera, inciso c) de la Adenda al Convenio de Colaboracion firmada por el Instituto Nacional Vitivinicultura y el Fondo Vitivinicola de Mendoza, el 10 de agosto de 2015.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 71137 EN EL ARCHIVO (Dip. Mansur)

Nº 1284/16 (Nota 12457/16) –Sobre las inversiones efectivamente realizadas por cada uno de los establecimientos beneficiarios del Programa de Expansión del Sector Vitivinícola que tienen como antecedentes normativos los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional Nros. 57/2005 y 275/2015.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 72194 EN COMISIONES (Dip. Mansur)

E) Poder Judicial:

Procurador General de la Suprema Corte:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 750/15 (Nota 12432/16) –Sobre el desplazamiento del Fiscal de Instrucción Dr. Daniel Carniello.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 70080 EN COMISIONES (Dip. Tanús)

F) Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes:

Remite informe de la siguientes Resoluciones:

Nº 221/15 (Nota 12483/17) –Sobre puntos referidos a casas refugios para personas en situación de calle.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 69194 EN COMISIONES (Dip. Fresina)

Nº 1513/15 (Nota 12450/17) –Sobre diversos puntos en relación a la desaparición de menores que estuvieran a cargo de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 68181 EN ARCHIVO (Dip Varela)

Nº 917/16 (Nota 12452/17) –Solicitando se declare el estado de Emergencia Económica y Social en el marco de las Leyes 6168, 6307 y 6874, en todos los Distritos del Departamento General Alvear.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTES. 70411/70419 EN ARCHIVO (Dip Majstruk)

Nº 1010/16 (Nota 12455/17) –Sobre la situación laboral del Sr. Francisco Jorge Pérez, quien desempeña funciones en el Centro de Salud Nº 31 del Departamento Luján de Cuyo.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 71858 EN COMISIONES (Dip. Fresina)

Nº 1030/16 (Nota 12453/17) –Solicitando la creación de un Programa Médico Obligatorio de Diagnóstico, Estudio, Detección, Tratamiento y demás prestaciones correspondientes de la Enfermedad Trombofilia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 69767 EN COMISIONES (Dip. Ortega)

Nº 1140/16 (Nota 12454/17) –Solicitando se gestione ante el Ministerio de Salud de la Nación, una partida de unidades del Plan Qunita para las maternidades de Hospitales Públicos de Mendoza.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 72014 EN ARCHIVO (Dip Galván)

Nº 1197/16 (Nota 12486/17) –Sobre los subsidios o ayudas económicas entregadas a diferentes Clubes Barriales o Amateur, Escuela de Fútbol e Instituciones Deportivas Populares de la Provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTES. 72086/72133 EN COMISIONES (Dip. González N.)

G) Subsecretaría de Desarrollo Social:

Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 760/16 (Nota 12487/17) –Sobre diversos puntos relacionados con la Fundación San Luis Gonzaga y su Presidente, Sr. Fernando Miguel Yáñez.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 71565 EN COMISIONES (Dip. Carmona)

H) Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía:

Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 823/16 (Nota 12473/17) –Solicitando se realicen las gestiones necesarias a fin de colocar un stand del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socio-Económico en la Expo de la Asociación Ganadera del Centro, a realizarse en el distrito Pareditas, Departamento San Carlos.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 71659 EN EL ARCHIVO (Dip Parisi)

Nº 1043/16 (Nota 12474/17) –Solicitando se impulsen medidas arancelarias, financieras y todas las que hagan a su competencia, tendientes a proteger la industria vitivinícola y a todas las economías regionales.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 71910 EN EL ARCHIVO (Dip Mansur)

Nº 1199/16 (Nota 12489/17) –Sobre la obra pública en construcción Ruta Provincial Nº 6 (Carril Gómez), en el tramo que una las calles Maza y Ruiz, Departamento Maipú.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 72099 EN COMISIONES (Dip. Bianchinelli)

I) Dirección General de Escuelas:

Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 822/16 (Nota 12481/17) –Sobre diversos puntos referidos a las condiciones edilicias de la Escuela 1-630 “Fernando Fader”, del Departamento Godoy Cruz.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 71657 EN COMISIONES (Dip Ilardo Suriani)

Nº 1078/16 (Nota 12479/17) –Solicitando se realicen las gestiones pertinentes para realizar reparaciones integrales necesarias en la Escuela 1-055 “Corrientes” del Departamento San Martín.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 71965 EN EL ARCHIVO (Dip Soria)

J) Ministerio de Seguridad:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 1265/16 (Nota 12482/17) –Sobre el hecho ocurrido el día 17 de Diciembre, en el que perdió la vida la ciudadana María Cecilia Verdenelli en el Departamento San Martín.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 72172 EN COMISIONES (Dip Díaz)

K) Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial:

Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 993/16 (Nota 12449/17) –Sobre puntos vinculados con el Acta Acuerdo obrante en Expte. 6687-G-2009-00020, suscripta entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y el Ministerio de Defensa de la Nación el día 11 de junio de 2009, ratificada por Decreto 1633 del 27 de julio de 2009.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 71869 EN COMISIONES (Dip. Osorio)

Nº 1139/16 (Nota 12480/17) –Sobre diversos puntos referidos al Jardín Zoológico ubicado en el predio del Parque “Mariano Moreno”, Departamento San Rafael.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 72013  
EN COMISIONES (Dip. Viadana)

Nº 1201/16 (Nota 72472/17) –Sobre el estado de ejecución de cada uno de los cuatro componentes del Préstamo BID 1855/OC-AR, su avance y situación.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 72103  
EN COMISIONES (Dip. Galván)

L) Departamento General de Irrigación:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 786/16 (Nota 12417/16) –Sobre los sitios de acceso público a los cauces de agua de dominio público y sus riberas que habrían sido obstaculizadas por particulares, impidiendo la libre circulación hacia os mismos, en el Río Las Tunas, Arroyo Santa Clara, Arroyo Novillo Muerto y Arroyo Las Pircas.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 71605  
EN COMISIOENS (Dip. Jaime)

M) Ente Provincial Regulador Eléctrico:

Nota 12418/16 –Adjunta Memoria & Balance correspondiente al ejercicio 2015 de dicho Ente.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y  
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

5

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Expte. 72219/16 –Sra. María Isabel Culebra, solicita intervención de la Comisión de D.G.C.P.P.

A LA COMISION DE DERECHOS Y  
GARANTIAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES  
Y PODERES

2 - Expte. 72204/16 –Dr. José Roberto Acieff, reitera pedido de juicio político a los miembros integrantes de la Sala II –Penal- de la Excma. Suprema Corte de Justicia, Dr. Mario Adaro y Dr. Omar Palermo y ex miembro Dr. Herman Salvini.

EN CONSIDERACION (Art. 109, inc. 2) de la Constitución Provincial)

3 - Nota 12421/16 –Federación Económica de Mendoza, solicita pronto tratamiento del Expte. 72202/16, Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, modificando los Arts. 3º, 4º y 11 de la Ley 6832 –Creación del Fondo de Integración y Desarrollo del Ajo-.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 72202

4 - Expte. 72242/17 –Sr. Alejandro Raúl Romero, solicita intervención de la Comisión de D.G.C.P.P.

A LA COMISION DE DERECHOS Y  
GARANTIAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES  
Y PODERES

6

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN  
(EXPTE. 72201)

Artículo 1º - Aplíquese el DEA (desfibrilador externo automático) en los espacios públicos de la Provincia de Mendoza, donde exista una afluencia de público media diaria que alcance o supere las un mil (1.000) personas. Esto incluye salas de cines, teatros y otros locales de espectáculos públicos, sitios de juego de azar, bingos, casinos, estadios, anfiteatros, terminales de transporte de pasajeros, entidades bancarias, establecimientos educativos, hoteles, edificios, barrios privados, establecimientos estatales y reparticiones públicas, ambulancias y centros sanitarios que no cuenten con un desfibrilador manual, salas de conferencia, acontecimientos, exposiciones y/o eventos deportivos, educativos, religiosos, sociales o culturales.

Art. 2º - El DEA se deberá mantener en condiciones aptas de funcionamiento y convenientemente exhibido de acuerdo a las normas vigentes de higiene y seguridad, facilitando el acceso para su uso de manera tal que, en caso de necesidad de las personas que por allí transiten o permanezcan pueda acceder a la desfibrilación en un plazo menor a tres (3) minutos.

Art. 3º - Los espacios públicos comprendidos en el artículo 1º, deberán contar en todo momento con dos (2) o más personas capacitadas en maniobras de RCP y técnica de uso de los DEA (respondedores).

Art. 4º - Serán responsables de la instalación y del mantenimiento de los desfibriladores indicados en la presente ley, así como de asegurar el entrenamiento en RCP y uso del DEA a su personal, quienes exploten o administren, a cualquier título, los bienes, locales o espacios aludidos en el artículo 1º. Dicha capacitación deberá ser prestada, a su costo, por quienes provean o comercializan dicho instrumento y deberá realizarse con periodicidad semestral con supervisión de Sociedades Científicas.

Art. 5º - En la medida en que se vayan desarrollando los planes de respuesta a emergencias en los espacios comprendidos en el artículo 1º, se deberá obligatoriamente:

a) Desarrollar un mapa de espacios DEA y áreas de alcance en un radio de doscientos (200) metros horizontales al DEA o distancia como para permitir que un respondedor pueda ir y volver con el DEA en menos de tres (3) minutos.

b) Obligatoriedad del uso solidario de los DEA en el área de alcance.

c) Notificar a los sistemas de emergencias médicas públicas (Teléfono 911) sobre la ubicación de los DEAs.

d) Incluir en el plan de respuesta a emergencias un protocolo escrito para la transferencia de la atención del paciente al sistema de emergencias médicas cuando llega a la escena.

e) Registrar en una base de datos pública todos los eventos ocurridos.

f) Realizar la correspondiente señalización y aviso de la presencia de cada Espacio DEA y de la ubicación física del dispositivo.

g) Agregar primeros auxilios no relacionados con un PCS a la capacitación de los respondedores.

Art. 6º - El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, deberá promover una amplia y periódica campaña de difusión y educación de la presente ley, así como la capacitación, perfeccionamiento y actualización de conocimientos básicos, vinculados a primeros auxilios, RCP y DEA.

Art. 7º - Facúltese al Poder Ejecutivo a que realice las gestiones y/o convenios necesarios a los fines de procurar medios de financiación alternativa para la adquisición de los DEA, realizando las correspondientes consultas con las entidades y/o asociaciones idóneas que considere necesario.

Art. 8º - Se establece un plazo de ciento ochenta (180) días para que se adecuen a la presente Ley quienes se encuentren alcanzados por la misma.

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Diego Mariano Seoane  
Secretario Legislativo  
Provisional

Juan Carlos Jaliff  
Presidente

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

7

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN  
(EXPT. 72202)

Artículo 1º - Modifíquese el Artículo 3º de la Ley 6832, Creación del Fondo de Integración y Desarrollo del Ajo, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 3º- El patrimonio del Fondo de Integración y Desarrollo del Ajo (FIDA) se formará con los siguientes recursos:

a) Una contribución obligatoria impuesta a los establecimientos empacadores de ajo inscriptos en el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria de Mendoza (I.S.C.A.Men.), del valor que decida el Consejo de Administración del Fondo de Integración y Desarrollo del Ajo (FIDA), con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros, previo al inicio de cada temporada que se dará por comenzada el primero de octubre de cada año.

El monto será un porcentaje del precio por cada kilogramo de ajo que se transporte fuera de la Provincia, cualquiera sea su forma de empaque, a partir de la temporada 2016/2017, pagada con anterioridad a la salida del producto del territorio provincial.

Los comprobantes que acrediten el pago de la contribución serán intervenidos en cada caso por el personal de Barreras Fitozoosanitarias del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria de Mendoza (I.S.C.A.Men.), ó de quien, en su caso, disponga el Consejo de Administración del Fondo de Integración y Desarrollo del Ajo (FIDA). La falta de pago de la contribución obligatoria o el pago inferior del monto que corresponda será motivo suficiente para impedir la salida del producto de la frontera provincial.

La recaudación de las contribuciones obligatorias indicadas en la primera parte del presente Inciso estará a cargo del Fondo de Integración y Desarrollo del Ajo (FIDA) y en el marco de las facultades y atribuciones que le han sido otorgadas, se encuentra habilitado para proceder al cobro compulsivo de las mencionadas contribuciones, frente a los incumplimientos de los obligados a dichos pagos, pudiendo en tales casos, emitir los correspondientes boletos de deuda en los términos y con los alcances previstos en el Código Fiscal de la Provincia de Mendoza.

b) Los aportes voluntarios que, por cualquier causa o título, realicen los Estados Nacional, Provincial y Municipal, como también los que efectúen los particulares y las demás entidades Públicas y Privadas, de carácter Nacional o Internacional, siempre que sean aceptados por el Consejo de Administración del Fondo de Integración y Desarrollo del Ajo (FIDA).”

Art. 2º - Modifíquese el Artículo 4º de la Ley 6832 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 4º - El Fondo de Integración y Desarrollo del Ajo (FIDA) estará administrado por un Consejo de Administración presidido por Un (1) representante del Sector Privado que tendrá a su cargo el manejo de los recursos previstos en la presente ley y se integrará de la siguiente manera:

a) Cuatro miembros del Sector Privado, designados por el Procedimiento que establezca el Poder Ejecutivo a propuesta de la Entidad más representativa del Sector, con habilitación vigente de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia. Del total de los miembros Tres (3) deberán ser socios de la Entidad más representativa del Sector, legalmente constituida y el Cuarto en representación de los Galpones de Empaque Independientes, registrados y habilitados en el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria de Mendoza (I.S.C.A.Men.)

b) Un representante del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria de Mendoza (I.S.C.A.Men.)

c) Un representante del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

d) Un representante del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia.

e) Un Síndico, designado por el Poder Ejecutivo de la Provincia.”

Art. 3º - Incorporase el Artículo 11 a la Ley 6832 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 11º- El Fondo de Integración y Desarrollo del Ajo (FIDA) remitirá al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia, o su equivalente en el futuro, un balance anual en donde consten los ingresos provenientes de las contribuciones, y las erogaciones productos de la inversión.”

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Diego Mariano Seoane  
Secretario Legislativo

Juan Carlos Jaliff  
Presidente Provisional

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

8

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN  
(EXPTE. 72202)

Artículo 1º - Modifícase el Art. 66 de la Ley 3365 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“De los Juegos de Azar. Explotación u organización de juegos de azar ilegales Asociación destinada a tales fines”.

Art. 66 - Se impondrá arresto de sesenta (60) días y multa de cinco mil (5.000) UF, como mínimo, a quince mil (15.000) UF como máximo, al que explotare u organizare juegos de azar en las condiciones indicadas en el artículo 69 sin expresa autorización de autoridad competente.

Cuando se tratare de una asociación de tres o más personas destinada a explotar u organizar juegos de azar en las condiciones indicadas en el Art. 69, la pena para los partícipes o integrantes de la misma será de arresto de sesenta (60) a noventa (90) días y multa de veinte mil (20.000) UF, sin perjuicio de la responsabilidad individual de los demás miembros”.

Art. 2º - Incorpórese el Art. 66 “bis” a la Ley 3365 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Admisión o inducción a la participación de menores de edad en juegos de azar ilegales.

Art. 66 bis - Se impondrá arresto de treinta (30) a sesenta (60) días y multa de quince mil (15.000) UF como mínimo a treinta mil (30.000) UF

como máximo, al que admitiere la participación de menores de dieciocho (18) años, como jugadores o apostadores en juegos de azar o los indujere a participar en esos juegos de azar.

Será reprimido con arresto de sesenta (60) a noventa (90) días y multa de veinte mil (20.000) a treinta y cinco mil (35.000) UF la persona mayor de dieciocho (18) años que incurriere en alguna infracción de las enumeradas en el presente capítulo con la intervención de un menor de dieciocho (18) años, o se valiere o sirviere de éste a tal efecto, o lo determinare directamente a cometerla.

Art. 3º - Incorpórese el Art. 67 “bis” a la Ley 3365 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Empleados o funcionarios públicos.

Art. 67 bis - Se impondrá arresto de cinco (5) días como mínimo a diez (10) días como máximo e inhabilitación para ocupar empleos o cargos públicos por el término de dos (2) a cuatro (4) años, al empleado o funcionario público provincial que, faltando a la obligación de su cargo, dejare de promover la persecución y/o represión de las infracciones a la presente ley.

La misma pena le corresponderá al empleado o funcionario público provincial que, estando obligado a hacerlo, omitiere denunciar la realización de alguna de las conductas penalizadas por esta ley, de que hubiere tomado conocimiento.

Si el que incurriere en alguna infracción de las enumeradas en los artículos 66; 66 bis; 68, del presente capítulo, fuere empleado o funcionario público provincial, el mínimo de la pena de arresto prevista se aumentará en un tercio. Sufrirá además inhabilitación de uno a seis (6) años para ocupar empleos o cargos públicos.”

Art. 4º - Incorpórese el Art. 67 “ter” a la Ley 3365 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Agencieros, concesionarios, licenciatarios de juegos de azar autorizados

Art. 67 ter - Si el que incurriere en una infracción de las enumeradas en los artículos en el presente capítulo, fuere agenciero, concesionario, licenciatario de juegos de azar autorizados, se impondrá la pena de arresto y multas previstas en el artículo 66 bis, apartado segundo.

Se impondrá, además de las penas previstas en el apartado 1º del presente artículo, inhabilitación de seis (6) meses a ocho (8) años para el desempeño de dicha actividad.”

Art. 5º - Modifícase el Art. 68 de la Ley 3365 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Participación en la explotación u organización de juegos de azar ilegales. Encubrimiento

Art. 68 - Se impondrá arresto de diez (10) a treinta (30) días y multa de tres mil (3.000) UF a diez mil (10.000) UF al que:

1º) Ofertare o distribuyere apuestas, vendiere boletos de juegos pre-impresos o cediere inmuebles o terrenos, o de cualquier otro modo, cooperare en la explotación u organización de juegos de azar en las condiciones indicadas en el artículo 69.

2º) Ayudare de cualquier manera a quien explotare u organizare juegos de azar, en las condiciones indicadas en el artículo 69, a eludir las investigaciones de la autoridad o a sustraerse de la acción de ésta.

3º) Procurare o ayudare a otro a procurar la desaparición, ocultación o alteración de los rastros, pruebas o instrumentos utilizados en la explotación u organización de juegos de azar en las condiciones indicadas en el artículo 69, o a asegurar el producto o el provecho de tales actividades”.

Art. 6º - Incorpórese el Art. 68 “ter” a la Ley 3365 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Promoción o publicidad de juegos de azar ilegales

Art. 68 ter - Se impondrá arresto diez (10) a cuarenta (40) días y multa de cinco mil (5.000) UF a doce mil (12.000) UF al que a través de avisos, anuncios o cualquier otro medio promocionare o publicitare, con el fin de estimular la participación del público, la existencia de juegos de azar no autorizados, o explotados u organizados sin la debida autorización.”

Art. 7º - Modifícase el Artículo 69 de la Ley 3365, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 69 - A los efectos de esta ley, se considera “juego de azar ilegal” a todo tipo de juego por dinero o valores en el que las ganancias o las pérdidas dependieren de la suerte o de un acontecimiento eventual, aunque a la producción del mismo concorra fuerza, destreza o habilidad de las personas intervinientes, de terceros o de animales, cuando los mismos no estuvieran autorizados expresamente por autoridad competente.

Quedan incluidos en ese concepto, siempre que las ganancias o las pérdidas consistieren en dinero o valores, las rifas, loterías, quinielas y sorteos, en todas sus modalidades, combinaciones y denominaciones, como así también las apuestas simples y mutuas, sobre carreras, competencias deportivas o materias de cualquier índole. Asimismo, todos aquellos juegos por dinero o valores en los que se utilicen medios técnicos, como máquinas o aparatos mecánicos, de pulso, electrónicos o electromecánicos.

Como así también, todos aquellos juegos en los que se emplean cualquier mecanismo, instalación, equipos o sistemas que permita producir, almacenar o transmitir documentos, datos e informaciones, incluyendo cualquier red de comunicación abierta o restringida como televisión, internet, telefonía fija y móvil, o cualquier otro medio

informático o telemático, o comunicación interactiva, ya sea ésta en tiempo real o diferido.”

Art. 8º - Incorpórese el Art. 69 “bis” a la Ley 3365 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“De las Multas:

Art. 69 bis - A los fines del presente capítulo, determínese como unidad de parámetro valorativo de las penas de multa a la Unidad Fija, denominada UF, cuyo valor es el establecido conforme la Ley Impositiva de la Provincia de Mendoza.”

Art. 9º - Incorpórese el Art. 70 “bis” a la Ley 3365 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Actividades exceptuadas

Art. 70 bis - Quedan exceptuados de los alcances de la presente ley los certámenes, competencias o concursos de carácter cultural, científico o deportivo en los que los participantes tuvieren que demostrar alguna destreza, conocimiento o habilidad, aún cuando los premios o asignaciones estímulo consistieren en dinero o valores.”

Art. 10 - Incorpórese el Art. 71 “bis” a la Ley 3365 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Personas Jurídicas.

Art. 71 bis - Cuando alguna infracción fuere cometida en nombre, al amparo o en beneficio de una persona jurídica, ésta será pasible de las penas de multa previstas en la presente ley, por cuyo pago responderán solidaria y personalmente los gerentes, socios, accionistas, directivos, administradores o representantes de la persona jurídica que hubieren participado a los fines de la comisión del hecho punible.

La infracción podrá además determinar la pérdida de la personería jurídica para la sociedad, asociación o fundación sancionada. A tal efecto, deberá remitirse testimonio de la sentencia firme a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

En todos los casos, las penas impuestas en virtud de lo establecido en el presente artículo se aplicarán sin perjuicio de la responsabilidad individual de las personas físicas, miembros o no de la persona jurídica infractora, que hubiesen intervenido en el hecho punible.”

Art. 11 - Modifícase el artículo 73 de la Ley 3365, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 73 - En todos los casos, comprobada la infracción, se procederá al decomiso de los efectos e instrumentos que han servido para cometer el hecho y de las cosas o ganancias que son el producto o el provecho de la falta cometida.

El total del dinero y otros objetos decomisados en virtud de lo previsto en el párrafo anterior, así como también lo recaudado en concepto de pago de las multas estipuladas en la

presente ley, serán destinados a los fines establecidos por el Art. 14 de la Ley 6362 de la Provincia de Mendoza.

Art. 12 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Diego Mariano Seoane                      Juan Carlos Jaliff  
Secretario Legislativo                      Presidente Provisional

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

9

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN  
(EXPTE. 72213)

Artículo 1° - Incorpórase al Sistema de Salud Pública y sus respectivos efectores, Hospitales y Centros de Salud de Mendoza, para el tratamiento de la EPILEPSIA REFRACTARIA y demás patologías que en el futuro determine el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia, el medicamento paliativo "Charlotte's Web" o aceite de cannabis, derivado de la cepa con alto grado de CBD y sin efectos psicoactivos, para tratar las convulsiones de quienes sufren la mencionada enfermedad.

Art. 2° - Incorpórase al vademécum de la Obra Social de Empleados Públicos de Mendoza (OSEP), el medicamento "Charlotte's Web", para tratamiento de los pacientes afiliados a la mencionada Obra Social.

Art. 3° - Designase como autoridad de Aplicación el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia.

Art. 4° - Encomiéndese al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, la realización de todo tipo de trámites administrativos, firma de convenios, gestiones ante las autoridades nacionales de AFIP y demás que correspondiere a los efectos que el medicamento paliativo Charlotte's Web y demás que en el futuro autorice, puedan ser retirados en la Aduana Argentina, con sede en Mendoza.

Art. 5° - Invítase a las demás Obras Sociales a que incorporen a su vademécum el medicamento "Charlotte's Web", para el tratamiento de los pacientes que padecen Epilepsia Refractaria y demás enfermedades derivadas.

Art. 6° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Diego Mariano Seoane  
Secretario Legislativo

Juan Carlos Jaliff  
Presidente Provisional

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA; HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

10

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 72214)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El rugby o fútbol rugby es un deporte de contacto en equipo nacido en Inglaterra, donde tomó ese nombre a partir de las reglas del fútbol elaboradas en el colegio de la ciudad de Rugby (Rugby School) en el siglo XIX. Al jugador practicante del deporte, se lo denomina (sobre todo en los países del Río de la Plata) rugbier.

El rugby es practicado a nivel internacional en todos los continentes, aunque es muy popular principalmente en las naciones que conforman las islas británicas (Escocia, Gales, Inglaterra, Irlanda e Irlanda del Norte), así como en países como Australia, Nueva Zelanda, Sudáfrica, Argentina y Francia.

En el rugby es característico el respeto a las reglas que deben practicar tanto los jugadores como el público, y las decisiones del árbitro rara vez son discutidas por los jugadores. Además, se fomenta la sociabilidad, dándose generalmente entre compañeros de equipos y oponentes una cordial reunión después de los partidos, denominada tercer tiempo, junto con los árbitros, entrenadores y parte del público, para hablar acerca del partido.

Desde los orígenes mismos del rugby y el fútbol actual, a mediados del siglo XIX, se definieron como el álter ego del otro: fuerza contra habilidad; juego limpio contra juego desleal, etc. Un antiguo dicho británico dice que "el fútbol es un juego de caballeros jugado por bestias y el rugby es un juego de bestias jugado por caballeros".

En el rugby se enfrentan dos equipos de quince jugadores cada equipo (aunque hay una variación para un juego de siete). El campo de juego tiene forma rectangular y es de césped (aunque puede ser de arena, tierra, nieve o césped artificial). Sus medidas son de un máximo de 100 metros de largo y 70 de ancho. Al campo de juego se le suman dos áreas, la zona de anotación (o in-goal), en cada uno de los extremos, de no más de 22 metros cada una, destinada a apoyar la pelota para obtener el try o "ensayo", principal anotación del juego.

En los dos extremos del campo, en el centro de la línea de anotación, se encuentran instalados dos postes separados entre sí por 5,6 metros y unidos por un travesaño situado a 3 metros de

altura. Los postes deben tener un mínimo de 3,4 metros de alto, lo que le da al conjunto de los tres palos una forma de H.

La pelota o balón es de forma ovalada, está construida con cuatro gajos de cuero o material sintético parecido y pesa algo menos de medio kilo. Los partidos, en la modalidad de quince jugadores, duran ochenta minutos, divididos en dos tiempos iguales (setenta minutos para las categorías juveniles menores de 19 años).

En el rugby, los jugadores de cada equipo se dividen en dos grandes grupos: los forwards o delanteros y los backs, zagueros o defensores.

Los forwards o delanteros, también referidos como "pack de forwards", son ocho jugadores, ubicados en la zona delantera del equipo. En general son los jugadores más grandes y pesados del equipo. Tienen como función específica disputar el scrum (melé) y los saques de lateral (line out). Los forwards se ubican en tres líneas: la primera línea está integrada por dos pilares y un hooker o talonero en el medio; la segunda línea está integrada por dos jugadores denominados con ese nombre; la tercera línea está integrada por tres jugadores, con el octavo en el medio, flanqueado por dos alas o flankers.

Los backs, zagueros o defensores, son siete jugadores que se ubican en la zona posterior del equipo.

En general son los jugadores más ágiles y rápidos del equipo. Cinco backs forman "la línea" o los "tres cuartos", ubicados en diagonal -con el fin de lograr velocidad en el avance- sucesivamente a partir del medio scrum, el apertura, dos centros y un wing. En el extremo opuesto de la línea se ubica otro wing o wing ciego y detrás al centro se ubica el fullback o zaguero.

El formato de rugby de 7 (seven-a-side) se juega normalmente en torneos cortos (de un día o un fin de semana). Se utiliza el mismo campo que en la modalidad de 15 hombres, pero con solo 7 jugadores por equipo y tiene variaciones en las reglas de juego, en relación a las aplicables al rugby de 15 jugadores.

Actualmente existe un Campeonato del Mundo de Rugby a 7 y un circuito mundial, y fue aceptado como deporte olímpico para las Olimpiadas de 2016.

Por lo general, y a diferencia de otros deportes, las selecciones nacionales de rugby tienen unos apodosos afectivos por los que son conocidos sus equipos. Las de los diez primeros equipos según la clasificación del IRB a finales de octubre de 2007 son:

Los Springboks de Sudáfrica: el emblema de la Unión de Rugby de Sudáfrica es un antílope (en afrikáans, spring=saltar, bok =antílope). El símbolo estaba bastante ligado al período del apartheid y por ello se intentó sustituirlo por la flor de Protea, sin éxito.

Los All Blacks de Nueva Zelanda: hace referencia a su uniforme totalmente negro. También

son conocidos como Kiwis por el pájaro de dicho nombre muy común en el país.

Los Pumas de Argentina: curiosamente, el emblema es un yaguareté (jaguar) que en una gira por Sudáfrica en 1965 confundieron con un puma.

Todas estas consideraciones tienen su fundamento, Porque aunque no es un deporte de multitudes en nuestro país (como el fútbol), de alguna forma todos nos identificamos con los colores y el "puma" de la Selección Nacional cuando en alguna parte del planeta se dispone a patear la "guinda". Y si alguien de la familia se inclina por la práctica desde su infancia, comenzamos a manejar reglamentos, consideraciones y hasta asistimos a alentarlos en su desempeño.

Por esto es que venimos a solicitar una mención especial para FAUSTO FORTUNATO, un rugbier que aunque nacido en el Departamento Godoy Cruz, es sanrafaelino por adopción y que ha sido convocado a la Selección Nacional para participar del "seven" que se disputará en el vecino país de Chile, en el mes de enero 2017. Sus rendimientos en el Seven de la República, donde fue capitán del Cuyo campeón que bajó a Buenos Aires, sorprendieron a más de uno de los integrantes del cuerpo técnico y los terminaron convenciendo que tiene que defender la Albiceleste.

FAUSTO FORTUNATO cumplirá 26 años el próximo 26 de enero y son sus orgullosos papás Graciela Linares y Miguel Fortunato, quienes, desde sus infantiles 6 años y siendo alumno del Colegio del Carmen, lo alentaron en la práctica del rugby en la histórica institución sanrafaelina de Belgrano Rugby Club.

Paralelamente, sus estudios secundarios los realizó en la Escuela Nacional de Educación Técnica Ejército de los Andes, de donde egresó con brillantes calificaciones. Su puesto de pilar (o forward) está ratificado por su peso de 96 kilogramos y su altura de escasos 8 centímetros faltantes para los dos metros,.

Su trayectoria en el Belgrano lo ha llevado a formar parte de la selección de menores de 18, 19 y 21 años, hasta destacarse en el Seven de la República. Estas razones fueron suficientes para que el Centro de Alto Rendimiento de la provincia lo incluyera en su nómina, ratificada por las autoridades de la Unión Argentina de Rugby (UAR).

Para Fausto, son referentes, aunque de distintas épocas, Hugo Porta y Agustín Pichot, a quienes aplaude y analiza en largos ratos analizando encuentros, mientras alterna sus estudios con la Licenciatura en Kinesiología, cuyo último examen anhela rendirlo en los primeros días de marzo 2017.

Por todo lo expuesto, y atendiendo a los valores morales y sociales que propone la práctica de un deporte rudo, con reglas de caballeros, es que solicitamos sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza 28 de diciembre de 2016.

Maria José Sanz

Artículo. 1º - Distinguir por parte de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza a Fausto Fortunato como primer sanrafaelino en ser convocado a la Selección Nacional de Seven, que se disputará en Viña del Mar en enero 2017 la primera fecha del circuito Sudamericano de la especialidad Rugby Seven.

Art. 2º - De forma.

Mendoza 28 de diciembre de 2016.

Maria José Sanz

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

11

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 72215)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Ministerio de Seguridad, que en el plazo legalmente establecido, informe a esta H. Cámara sobre las los controles, inspecciones o fiscalizaciones llevadas a cabo en el año 2016 en las ferias ubicadas en distintos puntos de la provincia que comercializan artículos usados.

En los departamentos de Guaymallen, San Martín, Lujan Las Heras entre otros, se ubican ferias cuyo objeto es comercializar todo tipo de artículos como así también animales cuya procedencia no se encontraría registrada.

El incremento de estas ferias llama la atención ya que no emiten factura y se comercializan artículos cuya procedencia es dudosa.

El pedido formulado cobra sentido, toda vez que el gobierno promociona no comprar artículos del cual no se conozca la procedencia como así también que estas ferias cumplan con la reglamentación de habilitación legales y evitar de esta manera las acciones comerciales informales e ilegales.

Por ello, en virtud de los fundamentos aquí expuestos, y los que oportunamente expondré, solicito a esta H. Cámara de Diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 27 de diciembre de 2016.

Carina Segovia

Artículo. 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad, que en el plazo legalmente establecido, informe a esta H. Cámara sobre:

a) Cantidad de controles, inspecciones o fiscalizaciones realizadas en el 2016 en los

complejos comerciales no convencionales, ferias, mercados, o similares que se asienten en espacios públicos o privados en toda la provincia para la comercialización de productos.

b) Si se constató la procedencia de los elementos comercializados, de ser así indicar de qué manera.

c) Resultado de dichas constataciones; indicando si se procedió al secuestro o decomiso de mercadería.

d) Si se iniciaron causas penales en virtud de las inspecciones.

e) Si el Ministerio de Seguridad afecta personal a la seguridad de los complejos comerciales no convencionales, ferias, mercados, o similares que se asienten en espacios públicos o privados en toda la provincia para la comercialización de productos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de diciembre de 2016.

Carina Segovia

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

12

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 72216)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Administrador General de ATM, que en el plazo legalmente establecido, informe a esta H. Cámara sobre las fiscalizaciones llevadas a cabo en el año 2016 en las ferias ubicadas en distintos puntos de la provincia que comercializan artículos usados.

En los departamentos de Guaymallen, San Martín, Lujan Las Heras entre otros, se ubican ferias cuyo objeto es comercializar todo tipo de artículos como así también animales cuya procedencia no se encontraría registrada.

El incremento de estas ferias llama la atención ya que no emiten factura y se comercializan artículos cuya procedencia es dudosa.

El pedido formulado cobra sentido, toda vez que el gobierno promociona no comprar artículos del cual no se conozca la procedencia como así también que estas ferias cumplan con la reglamentación de habilitación legales y evitar de esta manera las acciones comerciales informales e ilegales.

Por ello, en virtud de los fundamentos aquí expuestos, y los que oportunamente expondré, solicito a esta H. Cámara de Diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 27 de diciembre de 2016.

Carina Segovia

Artículo. 1º - Solicitar al Administrador de ATM, que en el plazo legalmente establecido, informe a esta H. Cámara sobre la cantidad de fiscalizaciones realizadas en el 2016 en los complejos comerciales no convencionales, ferias, mercados, o similares que se asienten en espacios públicos o privados en toda la provincia para la comercialización de productos, indicando:

a) Porcentaje de locales que han cumplido con la reglamentación tributaria que establece ATM, indicando esta información por complejo comercial al cual se han realizado fiscalizaciones.

b) Procedimiento seguido en aquellos casos en que un local no cumpla con la reglamentación.

c) Cantidad de locales que emiten factura por complejo comercial.

d) Cantidad de sanciones aplicadas a quienes no cumplen con las inscripciones correspondientes o no cumplen con la emisión de facturas.

e) Existen Disposiciones complementarias emitidas por ATM a los fines de la autorización y regulación para la instalación, habilitación y funcionamiento de los complejos comerciales no convencionales, ferias, mercados o similares.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de diciembre de 2016.

Carina Segovia

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

13

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 72217)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Solicitar al Ministro de Salud, Desarrollo Social y Deporte que, en el plazo legalmente establecido, informe a esta H. Cámara sobre distintas cuestiones referidas a la implementación en nuestra provincia de las disposiciones contenidas en la Ley 26657 en favor de la protección de la Salud Mental.

Bien es sabido que nuestro país contiene un amplio plexo normativo de tutela de las personas que sufren padecimientos en su salud mental. Estas disposiciones podemos encontrarlas en la Constitución Nacional y Tratados de Derechos Humanos, Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26657, entre otras.

A partir de la sanción de la ley de Protección de la Salud Mental el paradigma de las normas que

rigen la determinación de la capacidad se vio radicalmente modificada, debido a que, el principio general instituido es la presunción de la capacidad de todas las personas (Art.3º). Esta norma contiene disposiciones valiosas en diferentes aspectos, así: i) incluye expresamente el abordaje de las adicciones como parte integrante de las políticas de salud mental (Art.4º); ii) determina el deber de los servicios y efectores de salud públicos y privados, de cualquier forma jurídica que tengan, a adecuarse a los principios establecidos (Art.5º); iii) establece que la prescripción de medicación solo debe responder a las necesidades fundamentales de la persona con padecimiento mental y que se administrará exclusivamente con fines terapéuticos y nunca como castigo, por conveniencia de terceros, o para suplir la necesidad de acompañamiento terapéutico o cuidados especiales (Art. 12); iv) la internación es considerada como un recurso terapéutico de carácter restrictivo, debe ser breve; voluntaria por principio general, e involuntaria por excepción (Arts. 14, 15, 18, 19); v) prohíbe la creación de manicomios, neuro-psiquiátricos, o instituciones de internación monovalentes, públicos o privados (Art. 27); vi) dispone que las internaciones de salud mental deberán practicarse en los hospitales generales, los cuales deberán poseer los recursos necesarios para ello (Art.28);entre muchas otras más.

Entre los derechos reconocidos a las personas que sufren padecimiento mental se encuentran mencionados: a recibir una atención sanitaria y social integral y humanizada; a recibir una atención basada en fundamentos científicos ajustados a principios éticos; a recibir un tratamiento y ser tratado con la alternativa terapéutica más conveniente, que menos restrinja sus derechos y libertades, promoviendo la integración familiar, laboral y comunitaria; a recibir un tratamiento personalizado en un ambiente con resguardo de su intimidad, con pleno respeto de su vida privada y libertad de comunicación; a poder tomar decisiones relacionadas con su atención y su tratamiento; etc. (Art.7º).

Teniendo presente que a partir del conocimiento de las medidas implementadas en virtud del cumplimiento de la mencionada norma -de carácter operativo-se pueden aportar herramientas necesarias para efectivizar los derechos allí reconocidos, toda vez que es deber del estado en todas sus esferas velar por la vida y la salud de sus habitantes, es que solicito a esta H. Cámara de Diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 27 de diciembre de 2016.

Carina Segovia

Artículo. 1º - Solicitar al Ministro de Salud, Desarrollo Social y Deporte, que en el plazo legalmente establecido, informe a través de quien corresponda, a esta H. Cámarasobre las distintas cuestiones

referidas a la implementación de la Ley Provincial 6457 que se indican:

a) Detalle de efectores de salud públicos y privados que atienden padecimientos mentales, sea en forma exclusiva o como de especialidad.

b) De qué modo los servicios y efectores de salud públicos y privados se han adaptado a las disposiciones contenidas en la Ley 26657.

c) Cantidad de manicomios, neuropsiquiátricos, o instituciones de internación monovalentes, públicos o privados existentes en la provincia.

d) Cuál es la cantidad de pacientes recibidos por internaciones durante el periodo 2016 por todos los efectores y servicios, detallando cantidad por internación voluntaria e involuntaria, y cuál ha sido la duración de las mismas.

e) Cantidad de pacientes atendidos durante igual periodo por todos los efectores y servicios en forma ambulatoria.

f) Cuál es la cantidad de internaciones por padecimientos de salud mental recibidas en los hospitales generales durante el periodo 2016.

g) De qué modo los hospitales generales han adaptado sus instalaciones y servicios a las disposiciones contenidas en la Ley 26657.

h) Si existe registro estadístico de las causas que motivan la atención de pacientes por padecimientos mentales, y en caso afirmativo, indique cuales son las mismas.

i) Cuál es la cantidad de personal sanitario que trabaja en la atención de la salud mental en cada efector o servicio público de la provincia.

j) Si existen condiciones especiales requeridas para que el personal de salud sedesempeñe en dicha área, y en su caso, cuáles son las mismas.

k) Cuál es la cantidad y periodicidad de controles efectuados a los efectores y servicios destinados a la atención de la salud mental durante el periodo 2016, remitiendo el resultado de los mismos.

l) Si existe en la provincia autoridad específica de contralor de las disposiciones impartidas por la Ley 26.657, y en su caso, diga cuál es su composición.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de diciembre de 2016.

Carina Segovia

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

14

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 72237)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución, que tiene por objeto solicitar al Director de Agricultura y Contingencias Climática, informe y remita a esta Honorable Cámara lo solicitado en los siguientes puntos:

a.- Número de lote de bengala y de cartuchos, utilizados en las tormentas que afectaron el sur provincial el día 7 de enero de 2017.

b.- Gramaje de Yoduro de Plata que contienen las bengalas y largo de las mismas, mencionadas en el punto a.

c.- Copia del resultado del Ensayo de Eficiencia realizado sobre el lote de bengalas y cartuchos mencionados en el punto a.

d.- Copia de Planilla de vuelo de los pilotos que estuvieron afectados en la lucha de las tormentas mencionadas en el punto a.

e.-Copia de la Planilla de radar, indicando los vuelos que se realizaron el día 7 de enero de 2017, la cantidad de bengalas sembradas y la eficacia de las mismas.

f.- Cantidad de hectáreas afectadas por las tormentas graniceras del día mencionado en los departamentos de General Alvear y San Rafael.

Es importante destacar , que 7 de enero del corriente, el sur provincial, fue castigado por una intensa tormenta, especialmente en los distritos de Jaime Prats, Real del Padre del Departamento de San Rafael y el Norte del Departamento de General Alvear, en donde al en la tarde noche, los pobladores fueron afectados por granizo de inmenso tamaño el que no solo destruyó la producción local, sino también gran cantidad de techos de viviendas.

Nos llama poderosamente la atención, que los mismos pilotos de la Lucha Antigranizo, en medios periodísticos, mencionen que en la tormenta del 7 de enero del corriente, "Se utilizaron una partida de bengalas más cortas y de menor gramaje de Yoduro de plata, en donde fallaban en promedio 50 %"

Esta situación nos preocupa en demasía, lo que nos hace solicitar, el presente pedido de informe pare realizar un estudio pormenorizado de lo ocurrido.

Por las razones expuestas y las que oportunamente se darán, solicito a los diputados el tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 12 de Enero de 2017.

Gustavo Majstruk

Artículo 1º - Solicitar al Director de Agricultura y Contingencias Climática, informe y remita a esta Honorable Cámara lo solicitado en los siguientes puntos:

a) Número de lote de bengala y de cartuchos, utilizados en las tormentas que afectaron el sur provincial el día 7 de enero de 2017.

b) Gramaje de yoduro de Plata que contienen las bengalas y largo de las mismas, mencionadas en el punto a.

c) Copia del resultado del Ensayo de Eficiencia realizado sobre el lote de bengalas y cartuchos mencionados en el punto a.

d) Copia de Planilla de vuelo de los pilotos que estuvieron afectados en la lucha de las tormentas mencionadas en el punto a.

e) Copia de la Planilla de radar, indicando los vuelos que se realizaron el día 7 de enero de 2017, la cantidad de bengalas sembradas y la eficacia de las mismas.-

f) Cantidad de hectáreas afectadas por las tormentas graniceras del día mencionado en los departamentos de General Alvear y San Rafael.

Art.2º - De forma.

Mendoza, 12 de enero de 2017.

Gustavo Majstruk

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

15  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT 72239)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución, que tiene por objeto solicitar al Director de la Secretaria de Cultura de la Provincia, informe a esta Honorable Cámara lo solicitado en los siguientes puntos a.- Tareas realizadas en el edificio del ECA, el día 18 de enero de 2017 en horario de mañana, hasta el incendio del mismo, b.- Empresa encargada de realizar tales tareas, c.- Daños estructurales causados en el edificio d.- Detalles de Obras de artes dañadas, valor y autor de las mismas, e.- Detalle de las causas que iniciaron el incendio.

Destacamos la importancia de contar con datos preciso sobre lo ocurrido el pasado miércoles 18 de enero del corriente, en el edificio del ex Banco de Mendoza, dado que el mismo reviste la calidad de patrimonio cultural de todos los mendocinos.

Nos llama poderosamente la atención que no se hayan tomados las medidas de prevención necesarias para la realización de trabajos edilicios en una zona tan delicada del mismo como es su cúpula.

Creemos necesario recabar la mayor información posible a los fines de que los responsables de los daños causados, reparen los mismos, no solo en lo edilicio sino también a los autores y dueños de las obras de arte allí expuestas.

Por las razones expuestas y las que oportunamente se darán, solicito a los diputados el

tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 20 de enero de 2017.

Gustavo Majstruk

Artículo 1º - Solicitar al Director de la Secretaria de Cultura de la Provincia, informe a esta Honorable Cámara lo solicitado en los siguientes puntos:

a - Tareas de mantenimiento realizadas en el edificio donde funciona el ESPACIO CONTEMPORANEO DE ARTE (ECA), el día 18 de enero de 2017 en horario de mañana, hasta el incendio del mismo

b - Empresa encargada de realizar tales tareas

c - Detalle de las causas que iniciaron el incendio.

d - Daños estructurales causados en el edificio.

e - Detalles de Obras de artes dañadas, valor y autor de las mismas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 20 de enero de 2017.

Gustavo Majstruk

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

16  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 72218)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por finalidad que el Poder Ejecutivo Provincial ordene que a través de la Dirección de Defensa del Consumidor se desarrollen tareas de educación, difusión y promoción para la utilización efectiva de los medios de pago exigidos en la Ley 27253.

Lo solicitado se fundamenta en que en vastas zonas poblacionales de nuestra provincia, como es de nuestro conocimiento, situadas a muchos kilómetros de la Villa Cabecera de cada departamento, existen negocios habilitados por el organismo de control competente, que no reciben como medio de pago el uso de las tarjetas de débito.

De este modo se priva o limita el expendio de mercadería, medicamentos, remedios e insumos a las personas que requieren de ellos, vulnerándose en definitiva, la posibilidad efectiva de acceder a cosas necesarias.

En la actualidad, existen diversas razones que justifican la utilización masiva del débito automático.

Las altas tasas de hurto y robos sufridas por la población, genera la necesidad de implementar tareas de prevención. En tal sentido, se propicia que los contribuyentes puedan pagar con tarjetas de débito, para de esta forma no disponer de dinero efectivo, ya que por esa causa, las personas se transforman en el blanco de actos delictivos.

Si bien esta medida no es garantía total, es una manera de proteger e intentar prevenir hechos vandálicos, pues, al implementar el sistema de cobro con tarjeta de débito, se disminuiría la cantidad de dinero en efectivo existente en los lugares de compras.

Cabe tener en especial consideración que la aprobación del presente proyecto de declaración beneficiaría de manera especial a nuestros adultos mayores, quienes, deben soportar largas colas de esperas en cajeros automáticos (con una alta probabilidad de ser víctimas de asalto, o de no poder extraer dinero debido al faltante del mismo de las entidades bancarias durante los días de fines de semana), o bien, deben trasladarse por varios kilómetros para poder comprar en un local que sí acepte tal medio de pago.

Nótese además que junto con la norma instituida por la Ley 27253 y otras emanadas por la AFIP, existen otras disposiciones emitidas por entidades bancarias que promueven el uso de las tarjetas de debito para el cobro de haberes, lo cual ha puesto en marcha la utilización de esta forma de pago en locales comerciales por su cómoda y segura utilización.

En virtud de las disposiciones contenidas por la ley nacional de referencia mencionada, por las razones expresadas y por otros argumentos que se brindarán oportunamente, es que solicito a esta H. Cámara de Diputados la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 27 de diciembre de 2016.

Carina Segovia

Artículo. 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial ordene que, a través de la Dirección de Defensa del Consumidor, se desarrollen tareas de educación, difusión y promoción para la utilización efectiva de los medios de pago exigidos en la Ley 27253.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de diciembre de 2016.

Carina Segovia

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

17  
ORDEN DEL DIA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 - Expte. 65833/14 (H.S. 62232 –Amstutz- 18-2-14) –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo una quita del 50% en el impuesto inmobiliario correspondiente a la Vivienda Familiar Única, a los bomberos voluntarios, siempre que cumplan con algunos requisitos. (HPAT-LAC)

2 - Expte. 66046/14 (H.S. 64225 –Amstutz-25-3-14) –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, regulando y promoviendo la utilización de un bioaditivo para diesel generado, a partir de aceites vegetales y grasas animales usadas, residuales en adelante denominado o biodiesel (AUVs). (EEMI-ARH-HPAT-LAC)

3 - Expte. 70713 del 28-4-16 –Proyecto de ley de la diputada Galván y del diputado Ilardo Suriani, creando el Programa de Terminales de Pago Remota para Pequeños y Medianos Comerciantes y Productores de Bienes y Servicios. (EEMI-HPAT)

4 - Expte. 69063 del 2-6-15 (H.S. 65844 –Ubal dini-26-5-15) y sus acum. 67555, 61452 y 69975/15 – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado y del diputado Fresina y de las diputadas Zalazar y otros, respectivamente, creando las Fiscalías Especiales Contra la Violencia Hacia la Mujer, con dependencia directa del Ministerio Público Fiscal. (LAC-GENERO-HPAT)

5 - Expte. 71936 del 30-10-16 –Proyecto de ley del diputado Muñoz, autorizando al Poder Ejecutivo la toma de crédito público por hasta la suma de pesos setecientos millones (\$700.000.000), con destino al financiamiento e implementación de las reformas materiales, informáticas y procesales necesarias para la modernización del Poder Judicial . (HPAT-LAC)

6 - Expte. 64557/13 - Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Ramos, declarando Área Natural Protegida como “Reserva de Paisaje Protegido” y “Reserva Recreativa Natural” a la zona denominada Médanos del Nihuil, ubicada en el Distrito El Nihuil, Departamento San Rafael. (ARH-LAC)

7 - Expte. 72132 del 7-12-16 (Nota 883-L) –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, adhiriendo a los términos del Capítulo IX de la Ley Nacional 27431 que establece un régimen de responsabilidad fiscal, propiciando la adopción de medidas conducentes a fin de impulsar la convergencia al equilibrio fiscal. (HPAT)

III  
EXPTÉ 72204  
PEDIDO DE JUICIO POLÍTICO

SR. PRESIDENTE (Parés) – Hay un pedido de Juicio Político contra los Ministros de la Corte, Doctor Mario Adaro y Doctor Omar Palermo; hay una denuncia contra el ex miembro, Doctor Herman Salvini.

Conforme al Artículo 109º, de la Constitución, en la primer sesión corresponde darle tratamiento, así es que, hay que darle tratamiento

Tratamiento y la votación debe ser nominal.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(Leyendo):

Al Sr. Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza

El que suscribe, José Roberto Acieff, DNI N° 17.779.941, Abogado, con domicilio real en calle Juan B. Justo N° 194 de la ciudad de Rivadavia y legal, en calle Necochea N° 85, Piso 3º, Oficina 1º, Torre Norte, de la ciudad de Mendoza, ambos de la Provincia de Mendoza, se dirige a Ud., a los fines de interponer y solicitar: JUICIO POLITICO, de los miembros integrantes de la Sala II-Penal- de la Exma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Mendoza, Dr. Mario Daniel Adaro, , Dr. Omar Alejandro Palermo y Dr. Herman Salvini, por la causal de mal desempeño, en ejercicio de sus funciones (art. 484 y cc., del Código de Procedimientos Penales) y (art. 109 de la Constitución de la Provincia de Mendoza).

HECHOS: Que existen tres expedientes, en los que ha intervenido el suscripto, cuya Prescripción de la Acción Penal, se ha producido, durante el trámite del Recurso de Casación, por ante la Exma. Corte Suprema de Justicia de la provincia de Mendoza, precisamente.

Expediente N° 102.479, caratulado: Fiscal c/Cairo, Flavia P.s.a. Usurpación, originario de la Fiscalía Correccional dela ciudad de San Martín, Numeración asignada por la Exma. Corte Suprema.

Expediente N° 65.706/09, caratulado: Fiscal c/ Morales Gabriel P.s.a. Lesiones Leves –Violencia de Genero- originario del Sexto Juzgado Correccional de la ciudad de Mendoza,.

Expediente N° 9.483/10, caratulado: Fiscal c/ Morales Gabriel P.s.a. Lesiones leves –Violencia de Genero- originario del Sexto Juzgado Correccional de la ciudad de Mendoza.

MOROSIDAD, de la Sala II de la Exma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Mendoza, en los expedientes citados ut-supra, donde operó la extinción de la Acción Penal, por el transcurso del tiempo, con la gravedad, de que advertida dicha prescripción, la salida elegante de la Exma. Corte Suprema, fue remitir las actuaciones, a los respectivos Juzgados de origen, para que realizaran la PRESCRIPCIÓN, resultando casos extremos de morosidad, que NO pueden ocurrir, en el Máximo Tribunal de la Provincia.

El art. 484 del C.P.P., textualmente refiere: “...La Sentencia se dictará dentro de un plazo de veinte días conforme, en lo pertinente, con los arts. 411 y 412 del C.P.P...”

El art. 109 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, textualmente refiere: “El Gobernador,... los miembros de la Suprema Corte... son acusables en juicio político ante la Legislatura, por el mal desempeño, desorden de conducta, faltas o delitos en el ejercicio de sus funciones... cualquier habitante de la Provincia, en pleno goce de su capacidad civil, puede presentar su acusación a los efectos de provocar el enjuiciamiento...”

El presente requerimiento de Juicio Político, a los integrantes de la Sala 2, - Penal- de la Corte Suprema, es por la causal de: “ Mal Desempeño ”, en ejercicio de su función, precisamente, NO resolver en tiempo y forma, lo dispuesto, claramente por la Ley, además, de violar la Garantía Supranacional, tanto para el imputado, como para la víctima, del plazo razonable del proceso, pro tratarse de hechos del año 2009, 2010.

En cuanto a los integrantes de la Sala 2 – Penal- de la Corte Suprema, se realizan las siguiente consideraciones:

Dr. Herman Salvini, ya no pertenece a dicho cuerpo.

Dr. Omar Alejandro Palermo, no es grato para el suscripto, dicho pedido atento a la capacidad técnica y excelencia académica, no obstante, por encima de ello, está, el deber en cumplimiento de la Ley.

Ab. Mario Daniel Adaro, aclaro abogado, NO doctor en derecho, que uno espera, que dicho grado académico posean, quienes llegan a tan prestigioso cargo, no solo en lo institucional, sino tambien, en resultar, la ultima esperanza de justicia, para los mendocinos. Lamentablemente, este Ministro, ha llegado a dicho cargo, por una cuestión de amistad con un ex gobernador y que, si bien, el sistema constitucional y político, lo avalo, ese “sistema político”, permitió el ingreso a la Corte Suprema, a un abogado, a quien el suscripto, no conoce personalmente y humildemente considera: que No posee la capacidad técnica para estar allí, mas aún, NO posee un currículum vitae presentable, NO posee, Diplomaturas, Especializaciones, Maestrías y mucho menos Doctorado, que le permitan poder pertenecer a dicho Cuerpo, firmando sentencias penales y que, de acuerdo al conocimiento del suscripto, nunca litigó en el fuero penal, nunca perteneció como miembro, al Poder Judicial, nunca ejercicio docencia en materias relacionadas con el fuero penal y con ese nulo conocimiento y capacidad técnica, dicta sentencias penales.

Capacidad, que de manera sabia, requiere la Constitución Provincial de Mendoza, en su (artículo 30), que al momento de su evaluación y votación, para que accediera al cargo, el “sistema político”, NO cumplió con dicho mandato constitucional.

Idoneidad, que de manera sabia, requiere la Constitución Nacional, en su (artículo 16), que al momento de su evaluación y votación, para que

accediera al cargo, el "sistema político", NO cumplió con dicho mandato constitucional.

Curriculum Vitae, del señor Ministro, que poco tiempo después de su nombramiento, ha desaparecido y que lamentablemente debería estar a disposición del ciudadano mendocino, para poder verificar su capacidad técnica y la de los demás miembros del Poder Judicial o de cualquier otro Poder del Estado.

PRUEBA: Se ofrece como prueba y solicita su diligenciamiento:

Expediente Nº 102.479, caratulado: Fiscal c/Cairo, Flavia P.s.a. Usurpación, originario de la Segunda Fiscalía Correccional, de la ciudad de San Martín.

Expediente Nº 65.706/09, caratulado: Fiscal c/Morales Gabriel P.s.a, Lesiones Leves –Violencia de Género- originario del Sexto Juzgado Correccional de la ciudad de Mendoza. – Actualmente Primer Juzgado Correccional-.

Expediente Nº 9.483/10, caratulado: Fiscal c/Morales Gabriel P- s.a. Lesiones Leves –Violencia de Genero- originario del Sexto Juzgado Correccional de la ciudad de Mendoza. –Actualmente Primer Juzgado Correccional-.

Por ello, respetuosamente solicita a Ud., de lugar al tramite de Juicio Político, a los miembros integrantes de la Sala II de la Exma. Corte Dr. Mario Daniel Adaro, Dr. Omar Alejandro Palermo y Dr. Herman Salvini, por la causal de: mal desempeño, en ejercicio de sus funciones (art. 484 y cc., del Código de Procedimientos Penales) y (art. 109 de la Constitución de la provincia de Mendoza).

Salud a Ud. Atte.  
FDO.- 17.779.941

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tienen la palabra los diputados para fundar.

- Tiene la palabra el diputado Giacomelli.

SR. GIACOMELLI (FPV) - Señor presidente: esta denuncia es similar a una anterior por otro caso de la misma persona. Consideramos luego de un exhaustivo análisis del expediente, que consta de tres fojas, que no hay elementos suficientes para considerar en curso el mal desempeño. Incluso, también tiene el mismo error de la anterior denuncia donde habla de realizar el juicio político establecido por nuestra Constitución a un miembro, que ya no es miembro de la Corte.

Por lo tanto, consideramos que debe ser desestimado y que este remedio excepcional es muy importante para las instituciones, pero también puede prestarse a veces a algún tipo de situaciones de abusos o mal uso.

Entonces, consideramos que debe ser desestimada esta causal de mal desempeño que no se configura, argumentando una morosidad de la Cámara II, de la Corte Suprema. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Albarracín.

SR. ALBARRACÍN (UCR) - Señor presidente: en el mismo sentido que el diputado Giacomelli, consideramos que no se dan los extremos para iniciar el juicio político solicitado y por lo tanto vamos a proponer votar por la negativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Si ningún otro diputado va a hacer uso de la palabra corresponde tomar votación nominal.

Entonces aquellos que voten por la negativa, se entiende que estamos desestimando. Y aquellos que voten por la afirmativa, sería la intención de girar a la comisión correspondiente.

Por Secretaria se procederá a la votación nominal.

Votan por la negativa los siguientes diputados y diputadas: Albarracín; Balsells Miró; Bianchinelli; Biffi; Carmona; Cófano; Díaz; Escudero; Fresina; Galván; Giacomelli; González; Guerra; Ilardo; Jaime; Jiménez; López; Molina; Muñoz; Narváez; Niven; Ortega; Osorio; Pagés; Parisi; Pereyra; Ramos; Ruiz; Stella Maris; Sánchez; Sanz; Segovia; Soria; Sorroche; Sosa; Varela; Viadana y Parés.

SR. PRESIDENTE (Parés) - El resultado de la votación es de treinta y ocho (38) votos negativos, cero(0) positivos, diez (10) ausentes.

Conforme al resultado de la votación resulta rechazado el pedido de Juicio Político, por lo tanto corresponde su archivo.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Corresponde considerar las preferencias con despacho.

Me informan por Secretaría que no tenemos despachos de comisión para ser tratados.

Ingresamos a los asuntos fuera del Orden del Día. Sobre tablas.

Esta presidencia dispone un breve cuarto intermedio antes de su tratamiento.

- Así se hace a las 12.00 horas.  
- A las 12.10, dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) - Se reanuda la sesión.

- Tiene la palabra la diputada Silvia Ramos.

SRA. RAMOS (FPV) – Señor presidente: es para solicitar la acumulación del expediente 69925 y 70509, al proyecto original de la senadora Ubaldini, que está referido a todo lo que sea la notificación de expedientes electrónicos.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se va a votar la moción de los diputados Ramos.

Resulta afirmativa.  
- (Ver Apéndice Nº 5)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) – Señor presidente: es para solicitar también el tratamiento con preferencias de esos expedientes, con despacho.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Giacomelli.

SR. GIACOMELLI (FPV-PJ) – Señor presidente: en el mismo sentido, a los efectos de pedir una preferencia con despacho, si me permite la Cámara, el expediente 72213 de la Cámara de Diputados tiene media sanción por unanimidad del Senado, referente a la utilización del aceite de cannabis para el tratamiento de ciertas patologías, en el caso de la epilepsia refractaria, etcétera.

Por lo tanto, solicito el tratamiento del mencionado expediente en la correspondiente Comisión, con preferencia por la importancia del tema.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción de diputado Giacomelli, en el sentido que la explicitó.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde tratar los asuntos fuera del Orden del Día. Sobre Tablas.

- Tiene la palabra el diputado Albarracín.

SR. ALBARRACÍN (UCR) – Señor presidente: es para solicitar que se incorpore a la acumulación solicitada con respecto a los expedientes de firma electrónica del Decreto 1756/16 del Poder Ejecutivo, que es también referente al mismo tema.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción del señor diputado Albarracín.

Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 8)

#### IV EXPTES. TRATADOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Parés) – Por Secretaría se dará lectura a los expedientes Sobre Tablas.

SRA. SECRETARIA (Lettry) –

Leyendo:

Bloque Unión Cívica Radical: expediente 72214.

Bloque Justicialista Frente Para la Victoria: expedientes 72215, con modificaciones; 72216; 72217, con modificaciones; 72218, con

modificaciones; 72248, le falta estado parlamentario con modificaciones.

Bloque Renovación Justicialista, expediente 72237, con modificaciones y 72239.

Bloque del Frente de Izquierda y de los Trabajadores, expediente 72250, le falta estado parlamentario con modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes 72248 con modificaciones y 72250 con modificaciones.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 9)

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPT. 72248)

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Como ya es de público conocimiento, según nota aparecida el día 23 de Enero de 2017 en el Diario Digital Mdz, link:<http://www.mdzol.com/nota/715702-denuncian-que-el-paroissien-es-un-centro-derivador/>, en la cual se mencionan una serie de irregularidades en el Hospital Diego Paroissiens, como por ejemplo la falta de insumos y de personal médico cirujano de guardia, en la madrugada del día 23 de enero donde un joven de 26 años, llegó con una herida de arma blanca en el tórax y fue derivado al Hptal. Lagomaggiore, por no poder brindarle la asistencia correspondiente.

También se menciona en la nota, que por la falta de insumos y de cirujanos, no se pueden realizar operaciones. Debido a esto el hospital estaría funcionando como un centro derivador. Generando así el malestar de los vecinos que se hacen atender.

Por otro lado se denuncia la falta de funcionamiento de los aires acondicionado, en la zona donde están almacenados los medicamentos, también el gasto de dinero en los arreglos de pintura en vez de arreglar los equipos de aire acondicionado.

Ante el pedido de los vecinos y el personal del nosocomio, que se han puesto en contacto con nosotros para comentarnos los hechos de forma reservada, es que consideramos oportuno realizar un pedido de informe a las autoridades ministeriales para que brinden la información del caso.

Por los motivos expuestos, es que solicitamos a este H.Cámara, apruebe el siguiente pedido de informe.

Mendoza, 6 de enero de 2017.

José Muñoz  
Alejandro Viadana

Artículo 1º - Solicitar a la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Sra. Claudia Najul, a que responda al siguiente pedido de informe, especificando:

a) Si el Hospital cuenta con los insumos necesarios para su normal funcionamiento.

b) Si el Hospital cuenta con cirujanos de guardia, en caso de que la respuesta fuera no, porqué razón.

c) El sistema de aire acondicionado del depósito de medicamentos, se encuentra funcionando correctamente, caso contrario como se conservan los medicamentos almacenados.

d) Detalle completo de las últimas refacciones de pintura realizadas en el hospital, copia de su respectivo expediente, ya sea sí la contratación del servicio, fuere por licitación o compra directa.

e) Detalle de la compra e instalación de cámaras para el nosocomio, copia de expedientes completos de la licitación o compra directa.

f) Veracidad sobre, el joven de 26 años herido por arma blanca en el tórax, el día 23 de enero, que fue trasladado al Hospital Lagomaggiore por falta de insumos o de profesionales para su correcta atención en el nosocomio.

Art. 2º - El presente pedido de informes deberá se respondido dentro de los diez (10) días acorde a los plazo que estipula la Ley 8819, de sancionada la presente.

Art. 3º - Agregar a la presente resolución sus fundamentos.

Art. 4º.- De forma.-

Mendoza, 6 de enero de 2017.

José Muñoz  
Alejandro Viadana

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 72250)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto que esta H. Cámara fije su posición frente al despido de 380 trabajadores en la planta de Artes Gráficas Rioplatenses del Grupo Clarín, ubicada en la localidad de Pompeya de Capital Federal.

Entendemos que es preciso rodear de solidaridad la lucha de estos obreros por sus puestos de trabajo, y pronunciarse a favor del reclamo de reincorporación inmediata de todos los trabajadores de AGR-Clarín y la vigencia del convenio y derechos salariales adquiridos.

El conflicto tiene su origen en un lock out patronal para cambiar las relaciones laborales en la empresa, para imponer la flexibilidad laboral y

terminar con la vigencia del convenio conquistado por los obreros, lo que está en sintonía con la flexibilidad laboral impulsada por el gobierno nacional. Se trata de una maniobra para despedir a los obreros bajo convenio para contratar luego a personal en condiciones de precariedad laboral.

En defensa de 380 puestos de trabajo la asamblea de trabajadores de AGR resolvió la permanencia en la planta de Pompeya desde el pasado lunes 16 de enero, cuando al ingresar se encontraron con un cartel que anunciaba los despidos del total del personal y la presencia de policías custodiando sus puertas.

Consideramos que es pertinente apoyar el rechazo de la Comisión Interna de AGR Clarín de los argumentos de crisis presentados en un comunicado de la patronal para justificar el cierre total de la planta cuando, como declaran todos los trabajadores, hasta el día viernes 13 se trabajaba al 100%. Se trata de una ofensiva para quebrar la organización de la planta e imponer el ajuste sobre la espalda de los trabajadores.

Esta lucha contra los despidos ha sido deliberadamente ocultada a la opinión pública por los dueños de los principales medios de comunicación, y no obstante ello, se ha hecho conocer a través de la actividad de un importante número de organizaciones sindicales, sociales, culturales y políticas, y la propagación masiva a través de las redes sociales.

Este conflicto se inscribe en el marco de una creciente desocupación en el país y se ha convertido en un caso emblemático de la lucha por conservar las fuentes de trabajo y los derechos obreros, es que consideramos pertinente que se vote favorablemente el siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 31 de enero de 2017

Héctor Fresina

Artículo 1º - Manifiestar su preocupación por el despido de trabajadores de la empresa Artes Gráficas Rioplatenses del grupo Clarín y el apoyo al reclamo de su reincorporación inmediata y la vigencia del convenio y derechos salariales adquiridos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 31 de enero de 2017

Héctor Fresina

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 72214; 72215, con modificaciones; 72216; 72217, con modificaciones; 72218, con modificaciones; 72248, con modificaciones; 72237, con modificaciones; 72239 y 72250, con modificaciones.

Se van a votar.  
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general.

- Se van a votar.  
- Resulta afirmativa.  
- (Ver Apéndices del 10 al 18)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Aprobados en general, corresponde su tratamiento en particular.

- Se van a votar.  
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicará.

Tiene la palabra el diputado Jiménez.

SR. JIMÉNEZ (FIT-PO) - Señor presidente: disculpe, para separar un poco del Orden del Día, que se nos pasó en el pedido de Licencias. Es para solicitar la autorización para las licencias, por habernos ausentado de la provincia durante el receso de la diputada Escudero desde el día 30 de diciembre hasta el día 11 de enero; a la diputada Soria desde el día 9 de enero hasta el día 20 de enero; y en mi caso desde el día 9 de enero hasta el día 31 de enero, nos hemos ausentado respectivamente del país y de la provincia.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción del diputado Jiménez.

Se van a votar las licencias si se conceden con goce de dieta.  
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde el Período de hasta una hora para rendir Homenajes.

Tienen la palabra los diputados.  
- Transcurridos unos instantes, dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) - Si ningún diputado va a hacer uso de la palabra, se va a dar por clausurado el Período para rendir Homenajes.

Clausurado.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Si ningún diputado va a hacer uso de la palabra, agotado el Orden del día, y no habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

- Son las 12.17.

## V APÉNDICE

I  
(Resoluciones)

1

RESOLUCIÓN Nº 1293

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Alterar el Orden del Día a fin de dar la palabra al diputado Mario Díaz.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN RECINTO DE SESIONES DE LA  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de  
febrero del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY  
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS  
Presidente

2  
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 1294

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 11 de la 9º Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 176º Período Legislativo Anual, de fecha 28-12-16.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE  
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de  
febrero del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY  
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS  
Presidente

3

RESOLUCIÓN Nº 1295

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Jorge Sosa, para ausentarse de la provincia y del país, entre los días 17 y 31 de enero de 2017.

Art. 2º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Gustavo Majstruk, para ausentarse de la provincia desde el 29 de diciembre de 2016 al 12 de enero de 2017.

Art. 3º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Ricardo Mansur, para ausentarse del país desde el 23 de enero al 6 de febrero de 2017.

Art. 4º - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada Norma Pagés, para ausentarse de la provincia desde el 8 al 28 de enero de 2017.

Art. 5º - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada Gladys Sánchez, para ausentarse de la provincia desde el 29 de diciembre de 2016 al 9 de enero de 2017.

Art. 6º - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada Stella Ruiz, para ausentarse de la provincia desde el 15 al 31 de enero de 2017.

Art. 7º - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada María Sanz, para ausentarse de la Provincia desde el 30 de diciembre de 2016 al 15 de enero de 2017.

Art. 8º - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada Analía Jaime, para ausentarse del país desde el 9 al 20 de enero de 2017.

Art. 9º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado José Muñoz, para ausentarse de la provincia desde el 9 al 27 de enero de 2017.

Art. 10 - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada Macarena Escudero, para ausentarse de la provincia y de país desde el 30 de diciembre de 2016 al 11 de enero de 2017.

Art. 11 - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Leonardo Giacomelli, para ausentarse de la provincia desde el 19 al 29 de enero de 2017.

Art. 12 - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada Cecilia Soria, para ausentarse de la provincia y de país desde el 9 al 20 de enero de 2017.

Art. 13 - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Lautaro Jiménez, para ausentarse de la provincia y del país desde el 9 al 31 de enero de 2017.

Art. 14 - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Néstor Parés, para ausentarse del país desde el 3 al 17 de enero de 2017.

Art. 15 - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Gustavo Villegas, para ausentarse de la provincia desde el 31 de enero al 2 de febrero de 2.017 y permiso para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 16 - Conceder licencia con goce de dieta a los diputados Jorge Tanús, Edgar Rodríguez y Daniel Rueda y a las diputadas Cristina Pérez y Liliana

Pérez, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 17 - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

4

(EXPTE. 72204)

RESOLUCION Nº 1296

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Desestimar, de acuerdo a lo normado por el Art. 109, inc. 2) de la Constitución Provincial, el pedido de Juicio Político, solicitado por el Dr. José Roberto Acieff, según Expte. 72204/16, en contra de los miembros integrantes de la Sala II –Penal- de la Excma. Suprema Corte de Justicia, Dr. Mario Adaro, Dr. Omar Palermo y ex miembro Dr. Herman Salvini.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de febrero del año dos mil diecisiete

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

5

RESOLUCIÓN Nº 1297

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo. 1º - Acumular los Exptes. 69925 y 70509 al Expte. 69823.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

6

RESOLUCIÓN N° 1298

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) al siguiente expediente:

N° 69823/15 y sus acum. 69925/15 y 70509/16 –Proyectos de Ley venido en revisión del H. Senado; de la diputada Ramos y del diputado Priore, respectivamente, adhiriendo a la Ley Nacional 26.685 que autoriza la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos para el Poder Judicial de la Provincia de Mendoza y al Decreto Nacional 434/16 para planificar e implementar un Plan de Modernización del Estado para la Provincia.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

7

RESOLUCIÓN N° 1299

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) al siguiente expediente:

N° 72213 del 28-12-16 (H.S. 68652 -Fadel-27-12-16) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, incorporando al Sistema de Salud Pública, para el tratamiento de la epilepsia refractaria el medicamento paliativo Charlotte's Web o aceite de cannabis.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

8

RESOLUCIÓN N° 1300

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Incorporar al Expte. 69823/15 y sus acum. 69925/15 y 70509/16 el Decreto Provincial N° 1756 de fecha 5-12-16.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

9

RESOLUCIÓN N° 1301

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

N° 72248 del 31-1-17 –Proyecto de resolución de los diputados Viadana y Muñoz, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe sobre puntos vinculados al Hospital Diego Paroissien, Departamento Maipú.

N° 72250 del 31-1-17 –Proyecto de resolución del diputado Fresina, manifestando preocupación por despidos de trabajadores de la Empresa Artes Gráficas Rioplatenses del Grupo Clarín. (CON MODIF)

Art. 2° - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 72214, 72215, 72216, 72217, 72218, 72237 y 72239.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa Presidente

10  
(EXPTE. 72214)

RESOLUCIÓN Nº 1302

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir al Sr. Fausto Fortunato como primer sanrafaelino en ser convocado a la Selección Nacional de Seven, que se disputará en Viña del Mar en enero de 2017, primera fecha del circuito Sudamericano de la especialidad Rugby Seven.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa Presidente

11  
(EXPTE. 72215)

RESOLUCIÓN Nº 1303

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad, informe sobre diversos puntos vinculados a los complejos comerciales no convencionales, ferias, mercados, o similares que se asienten en espacios públicos o privados en toda la provincia para la comercialización de productos, detallando:

Cantidad de controles, inspecciones o fiscalizaciones realizadas en el 2016 en dichos complejos.

Si se constató la procedencia de los elementos comercializados, de ser así indicar de qué manera.

Resultado de dichas constataciones; indicando si se procedió al secuestro o decomiso de mercadería.

Si se iniciaron causas penales en virtud de las inspecciones.

Si el Ministerio de Seguridad afecta personal a la seguridad de dichos complejos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa Presidente

12  
(EXPTE. 72216)

RESOLUCIÓN Nº 1304

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Administración Tributaria Mendoza (ATM), informe sobre la cantidad de fiscalizaciones realizadas en el 2016 en los complejos comerciales no convencionales, ferias, mercados, o similares que se asienten en espacios públicos o privados en toda la Provincia para la comercialización de productos, indicando:

Porcentaje de locales que han cumplido con la reglamentación tributaria que establece ATM, indicando esta información por complejo comercial a los cuales se han realizado fiscalizaciones.

Procedimiento seguido en aquellos casos en que un local no cumpla con la reglamentación.

Cantidad de locales que emiten factura por complejo comercial.

Cantidad de sanciones aplicadas a quienes no cumplen con las inscripciones correspondientes o con la emisión de facturas.

Si existen disposiciones complementarias emitidas por ATM a los fines de la autorización y regulación para la instalación, habilitación y funcionamiento de los complejos comerciales no convencionales, ferias, mercados o similares.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa Presidente

13  
(EXPTE. 72217)

RESOLUCIÓN Nº 1305

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a través de quien corresponda, informe sobre puntos referidos a la implementación en nuestra provincia de la Ley Nacional 26657, lo siguiente:

Detalle de efectores de salud públicos y privados que atienden padecimientos mentales, sea en forma exclusiva o como de especialidad.

De qué modo los servicios y efectores de salud públicos y privados se han adaptado a las disposiciones contenidas en dicha ley.

Cantidad de manicomios, neuropsiquiátricos, o instituciones de internación monovalentes, públicos o privados existentes en la provincia.

Cuál es la cantidad de pacientes recibidos por internaciones durante el periodo 2016 por todos los efectores y servicios, detallando cantidad por internación voluntaria e involuntaria, y cuál ha sido la duración de las mismas.

Cantidad de pacientes atendidos durante igual periodo por todos los efectores y servicios en forma ambulatoria.

Cuál es la cantidad de internaciones por padecimientos de salud mental recibidas en los hospitales generales durante el periodo 2016.

De qué modo los hospitales generales han adaptado sus instalaciones y servicios a las disposiciones contenidas en dicha ley.

Si existe registro estadístico de las causas que motivan la atención de pacientes por padecimientos mentales, y en caso afirmativo, indique cuales son las mismas.

Cuál es la cantidad de personal sanitario que trabaja en la atención de la salud mental en cada efector o servicio público de la Provincia.

Si existen condiciones especiales requeridas para que el personal de salud se desempeñe en dicha área, y en su caso, cuáles son las mismas.

Cuál es la cantidad y periodicidad de controles efectuados a los efectores y servicios destinados a la atención de la salud mental durante el periodo 2016, remitiendo el resultado de los mismos.

Si existe en la provincia autoridad específica de contralor de las disposiciones impartidas por la Ley Nacional 26657, y en su caso, diga cuál es su composición.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

14

(EXPTE. 72218)

RESOLUCIÓN Nº 1306

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección de Defensa del Consumidor, promocionase que se desarrollen tareas de educación, difusión y promoción para la utilización efectiva de los medios de pago exigidos en la Ley Nacional 27253.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

15

(EXPTE. 72248)

RESOLUCIÓN Nº 1307

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe sobre puntos vinculados al Hospital Diego Paroissien, Departamento Maipú, lo siguiente:

a) Si el Hospital cuenta con los insumos necesarios para su normal funcionamiento.

b) Si el Hospital cuenta con cirujanos de guardia. En caso de que la respuesta fuera negativa, por qué razón.

c) Si el sistema de aire acondicionado del depósito de medicamentos se encuentra funcionando correctamente. Caso contrario, como se conservan los medicamentos almacenados.

d) Detalle completo de las últimas refacciones de pintura realizadas en el hospital, copia de su respectivo expediente, ya sea si la contratación del servicio fuere por licitación o compra directa.

e) Detalle de la compra e instalación de cámaras para el nosocomio. Copia de expedientes completos de la licitación o compra directa.

f) Indique veracidad sobre el hecho que involucra al joven de 26 años herido por arma blanca en el tórax, el día 23 de enero, que fue trasladado al Hospital Lagomaggiore por falta de insumos o de profesionales para su correcta atención en el nosocomio.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

(Fundamentos ver Pág. 22)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

16  
(EXPT. 72237)

#### RESOLUCIÓN Nº 1308

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, a través de la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas, informe y remita a esta H. Cámara sobre puntos vinculados con las tormentas que afectaron el sur provincial el día 7 de enero de 2.017.

- a) Número de lote de bengala y de cartuchos, utilizados en dichas tormentas.
- b) Gramaje de yoduro de Plata que contienen las bengalas y largo de las mismas, mencionadas en el punto "a".
- c) Copia del resultado del Ensayo de Eficiencia realizado sobre el lote de bengalas y cartuchos mencionados en el punto "a".
- d) Copia de Planilla de vuelo de los pilotos que estuvieron afectados en la lucha de las tormentas mencionadas en el punto "a".
- e) Copia de la Planilla de radar, indicando los vuelos que se realizaron el día 7 de enero de 2.017, la cantidad de bengalas sembradas y la eficacia de las mismas.
- f) Cantidad de hectáreas afectadas por las tormentas graniceras del día mencionado en los departamentos de General Alvear y San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

17  
(EXTE. 72239)

#### RESOLUCIÓN Nº 1309

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Cultura de la Provincia, informe sobre puntos vinculados al edificio donde funciona el Espacio Contemporáneo de Arte (ECA), lo siguiente:

- a) Tareas de mantenimiento realizadas en dicho edificio, el día 18 de Enero de 2017 en horario de mañana, hasta el momento del incendio del mismo.
- b) Empresa encargada de realizar tales tareas.
- c) Detalle de las causas que iniciaron el incendio.
- d) Daños estructurales causados en el edificio.
- e) Detalles de Obras de arte dañadas, valor y autor de las mismas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

18  
(EXPT. 72250)

#### RESOLUCIÓN Nº 1310

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar preocupación por el despido de trabajadores de la Empresa Artes Gráficas Rioplatenses del Grupo Clarín y manifestar el apoyo al reclamo de su reincorporación y la vigencia del convenio y derechos salariales adquiridos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

